

DERECHO DE RÉPLICA

*“En atención de que en dicha nota periodística establece que participé en una convocatoria para elegir a tres consejeros del INE, es de mencionarse que esta información es correcta; sin embargo, dicha nota hace mención de un folio diverso al otorgado al suscrito y en consecuencia se publicó una calificación diversa a la realmente obtenida, **motivo por el cual falsamente se señaló tanto en el encabezado como en el contenido de la nota el haber reprobado el examen de conocimientos y el calificativo de “ignorante en materia electoral”.***

*En ese sentido, es propicio realizar la aclaración pertinente toda vez que si bien es cierto, el que suscribe no fui candidato para continuar dentro del proceso de selección, esto **no fue debido a obtener una calificación reprobatoria en el examen de conocimientos, como falsamente se establece en esta nota periodística,** sino que fue una determinación derivada del resultado integral que en su conjunto valoró el Comité Técnico Evaluador, en razón de otorgarle valor tanto a la revisión documental como al examen de conocimientos en la materia, esto considerando el orden de prelación de dichos resultados integrales de las calificaciones obtenidas. Asimismo, el verdadero número de expediente/folio asignado al suscrito el cual corresponde al **número 75** y no el 9 como erróneamente se hace creer a la ciudadanía, ya que este corresponde únicamente al orden alfabético que me corresponde en razón de mi apellido. Es así que aun cuando la calificación obtenida en el referido examen de conocimientos fue **aprobatoria** –inclusive más alta que la de otros concursantes que pasaron a la etapa de entrevistas- el Comité Evaluador decidió en base los mejores resultados integrales, conformar la lista de los participantes que pasarían a la siguiente etapa, sin que ello implique que yo haya reprobado el examen de conocimientos como falsamente se dice en la nota periodística referida, ya que reprobado un examen no es lo mismo que aprobarlo sin resultar elegido para continuar en la siguiente etapa; existe una gran diferencia al respecto.*

Ahora bien, respecto a la persona que realizó la nota periodística, me parece desafortunado no haya realizado un acercamiento con este Instituto antes de realizar esta nota controvertida, en razón de haber trabajado con anterioridad directamente para el IEQROO, conociendo las vías institucionales para corroborar la información a publicar, por lo cual considero la importancia de realizarse la aclaración pertinente y en todo caso, se mencione de donde se obtuvo o quien fue

la persona que proporcionó la información falsa y tendenciosa respecto al folio y calificaciones vertidas en dicha nota.”